

# CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA	18 DE AGOSTO DE 2004	No. 82
---------------------	----------------------	--------

## ÍNDICE

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

<a href="#">ACUERDO GENERAL NÚMERO 32-28/2004.</a>	2
--	---

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

<a href="#">DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 4 INMUEBLES CONSIDERADOS DE "ALTO RIESGO" ESTRUCTURAL</a>	7
---	---

<a href="#">DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS TLACUITLAPA, 2DO. REACOMODO TLACUITLAPA Y LOS JURISTAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,694.61 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</a>	12
--	----

<a href="#">DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA LUCÍA CHANTEPEC, PREDIO CASA BLANCA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,145.86 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</a>	16
---	----

#### CONTRALORÍA GENERAL

<a href="#">CIRCULAR N°. CG/036/2004</a>	19
--	----

<a href="#">CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</a>	20
--	----

#### SECCIÓN DE AVISOS

<a href="#">SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.</a>	40
--	----

<a href="#">INTERACCESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</a>	48
---	----

<a href="#">INMUEBLES TABAQUEROS, S.A.</a>	48
--	----

<a href="#">MODATEST DE MÉXICO", S.A. DE C.V.</a>	49
---	----

<a href="#">GRUPO LIDER DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.</a>	49
--	----

[Continúa en la Pág. 57](#)

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO GENERAL NÚMERO 32-28/2004

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-** México)

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 32-28/2004, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL DISTRITO FEDERAL.**

Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-** México.

#### CONSIDERANDO

Que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia está a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, provisto de independencia técnica y de gestión para, entre otros fines, expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que entre las funciones de carácter administrativo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se encuentra la de Administrar los Recursos Humanos de que dispone.

Que como órgano de gobierno local el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de lo que establece el Código Financiero de ésta misma entidad, goza de autonomía para el manejo, administración y ejercicio de su presupuesto, sujetándose a la legislación vigente que lo rige, así como a las normas internas que emita el propio Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en relación con el orden jurídico antes invocado y demás disposiciones aplicables.

Que con estricto apego a los principios de honradez, eficiencia, transparencia y austeridad, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal requiere establecer con toda claridad y oportunidad las bases, criterios, lineamientos y procedimientos generales para un adecuado ejercicio de los recursos destinados presupuestalmente a cubrir el pago de los servicios personales a los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal.

Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es responsabilidad del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal proveer de los instrumentos normativos internos que se requieran para regular la operación y funcionamiento de los órganos dependientes del referido órgano de gobierno local encargado de la función judicial.

Que la normatividad que a través del presente ordenamiento se emite, requiere tener, en cuanto a su aplicación, carácter obligatorio por parte de los servidores públicos en quien recae la responsabilidad de la administración de los recursos humanos.

Que los procesos internos de regulación y modernización administrativa, así como los de planeación y presupuestación, enriquecen sustancialmente el marco normativo y de actuación del órgano encargado de la administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, precisando y orientando adecuadamente las tareas de organización, dirección y control de los recursos humanos dada su trascendencia financiera para el cumplimiento de los programas y actividades de la institución.

Que en términos de los anteriores considerandos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 122, Apartado C, Base Cuarta, fracciones II y III, y 123, Apartado "B", fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, párrafos primero y quinto, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 182, fracciones I, V, VI y VIII, 195, 201, fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 448, fracción II, 457, fracción II, 458, 459, 490, 491, 492 y 493, del Código Financiero del Distrito Federal y 3º, 5º, 10, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXV y XXVII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y de manera complementaria al Acuerdo General para el manejo de los recursos presupuestales respectivo, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se emite el presente:

## A C U E R D O

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases, criterios, lineamientos y procedimientos generales que deberán observarse en la administración de los recursos humanos, respecto a su planeación, presupuestación, organización, dirección, evaluación y control de los recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal.

**Artículo 2.-** Este Acuerdo es de observancia general y obligatoria para los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos y de las áreas responsables del manejo y control de los recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal.

**Artículo 3.-** Serán autoridades del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, para la aplicación de este Acuerdo:

- I. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal;
- III. Los titulares de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; y,
- IV. El titular de la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 4.-** Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **CGT:** Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del personal de base del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- II. **Consejo:** Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- III. **Coordinación Administrativa:** Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- IV. **DEP:** Dirección Ejecutiva de Planeación;
- V. **DEI:** Dirección Ejecutiva de Informática;
- VI. **Ley Reglamentaria:** Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- VII. **Nombramiento:** Documento a través del cual la instancia competente formaliza la designación del trabajador, para el desempeño de las labores que corresponden al puesto, así como a través del cual se formaliza la relación laboral entre el Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal, y el Trabajador;
- VIII. **Oficialía Mayor:** Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- IX. **Órganos:** Áreas judiciales y administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal;
- X. **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;
- XI. **Tribunal:** Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- XII. **Titular:** Servidor público a cargo de una dependencia, área u órgano perteneciente al Tribunal Superior de Justicia o al Consejo de la Judicatura, del Distrito Federal; y,
- XIII. **Trabajador:** Servidor público que ocupa un empleo, cargo o comisión en el Tribunal Superior de Justicia o el Consejo la Judicatura, del Distrito Federal.

### CAPÍTULO II CONTROL PRESUPUESTAL

**Artículo 5.-** En enero de cada año, de acuerdo al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Tribunal y al Consejo, la Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa presentarán al Pleno para su autorización el Presupuesto Anual de Servicios Personales, considerando:

- I. La apertura programática;
- II. Las claves programáticas;
- III. Las claves de las áreas;
- IV. Los centros de costos; y,
- V. Las plantillas de personal autorizadas.

**Artículo 6.-** El presupuesto de servicios personales y su manejo se ajustarán a lo que establezca el Decreto que apruebe el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y a lo que establezca el correspondiente Acuerdo General Vigente para el manejo de recursos presupuestales emitido por el Pleno.

**Artículo 7.-** El presupuesto anual de servicios personales que autorice el Pleno, sólo se destinará al pago de:

- I. Remuneraciones al personal;
- II. Aportaciones a la seguridad social;
- III. Prestaciones; y,
- IV. Obligaciones fiscales.

**Artículo 8.-** Es responsabilidad de la Oficialía Mayor y de la Coordinación Administrativa el cálculo del presupuesto del Capítulo 1000 Servicios Personales, así como los procesos de emisión y pago de las nóminas ordinarias y extraordinarias, retención de impuestos y su entero oportuno a las autoridades correspondientes, y retenciones a favor de terceros.

**Artículo 9.-** La Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa, expedirán oportunamente las constancias de percepciones y retenciones de impuestos de los trabajadores para cumplir, en su caso, con las disposiciones fiscales y declaración patrimonial, correspondientes.

**Artículo 10.-** Corresponderá a la Oficialía Mayor y a la Coordinación Administrativa, la adecuada y eficaz administración de los recursos humanos, con estricta sujeción al programa, al presupuesto de servicios personales, al Catálogo General de Puestos, al Tabulador de Sueldos, a las plantillas de personal y a los nombramientos que para el efecto autorice el Pleno, de conformidad con la legislación aplicable vigente y con este Acuerdo.

**Artículo 11.-** De conformidad con lo establecido en el correspondiente Acuerdo General Vigente emitido por el Pleno para el manejo de los recursos presupuestales, las modificaciones al Capítulo 1000 Servicios Personales que lo incrementen o disminuyan se consideran afectaciones presupuestales externas.

Las adecuaciones a las partidas del propio Capítulo, siempre y cuando se realicen dentro de la misma Actividad Institucional, al ser consideradas afectaciones presupuestales internas compensadas, podrán ser realizadas directamente por la Oficialía Mayor o la Coordinación Administrativa, informando en su oportunidad al Pleno sobre los cambios realizados.

**Artículo 12.-** La Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa serán responsables de tramitar en tiempo y forma:

- I. Los ajustes a las ministraciones de recursos por pago de nómina;
- II. Los ajustes al programa y presupuesto de servicios personales; y,
- III. La comprobación de la nómina.

Los anteriores trámites, se soportarán invariablemente con:

- a) Las respectivas afectaciones y modificaciones programático-presupuestales;
- b) El respectivo reporte de pago real de la nómina;
- c) Los recibos correspondientes al pago de la nómina debidamente firmados por los trabajadores;
- d) Los recibos de pagos no efectuados, debidamente cancelados;
- e) La ficha de depósito bancario o el entero que se expida por el reintegro de los recursos; y,
- f) La documentación complementaria y específica que cada caso amerite.

**Artículo 13.-** Al concluir cada trimestre calendario, la Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa, informarán al Pleno, constituido en Comité de Control y Evaluación (COCOE), el estado general que guarde la administración de recursos humanos y del avance programático-presupuestal de los servicios personales.

### **CAPÍTULO III CONTROL DE PLAZAS**

**Artículo 14.-** Sólo se ocuparán las plazas incluidas en el presupuesto que para cada ejercicio fiscal autorice el Pleno. Autorizado el presupuesto para servicios personales del Tribunal y del Consejo, la Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa procurarán la ocupación de las plazas, evitando que permanezcan vacantes injustificadamente.

**Artículo 15.-** Toda creación o cancelación de puestos y de plazas requiere de la previa y expresa autorización del Pleno, con base en la solicitud escrita que formule el titular del órgano correspondiente, la cual deberá estar lo suficientemente fundada y motivada para poder ser valorada.

Las solicitudes de creación, cancelación o transferencia de puestos y plazas antes de someterlas a la autorización del Pleno, deberán respaldarse invariablemente con el dictamen de estructura que al efecto emita la DEP.

**Artículo 16.-** Con el propósito de que el impacto presupuestal que implica la creación, cancelación y transferencia de puestos y plazas quede incorporado en el presupuesto de egresos del año siguiente, dichas modificaciones podrán realizarse hasta el mes de septiembre del correspondiente ejercicio.

**Artículo 17.-** Toda creación o cancelación de plazas se respaldará invariablemente con el dictamen de estructura correspondiente, tomando en cuenta que las plazas de estructura, judiciales, homólogos por norma, líder coordinador y de enlace, son intransferibles.

**Artículo 18.-** Todo órgano deberá contar con su estructura orgánica y plantilla de personal previa y formalmente autorizadas por el Pleno, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestal, a las necesidades del servicio, a los programas institucionales y a las cargas permanentes de trabajo.

**Artículo 19.-** Los puestos y las plazas se podrán convertir para fortalecer o mejorar las estructuras orgánicas, tomando en cuenta las necesidades de operación y siempre a costos y movimientos compensados. Las propuestas correspondientes se presentarán al Pleno para su autorización, previo dictamen de la DEP.

**Artículo 20.-** El ajuste o asignación de nuevas funciones a un órgano y los consecuentes ajustes a su estructura orgánica y plantilla de personal, se efectuarán mediante transferencias individuales, colectivas o por reubicación de personal, previo dictamen de la DEP y autorización del Pleno.

**Artículo 21.-** Para los cambios de adscripción y permuta del personal, la Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa tomarán en cuenta las necesidades funcionales, operativas y de servicio de los órganos involucrados, la imposibilidad presupuestal para crear plazas y cubrir sus requerimientos, y el interés o conveniencia fundado y motivado del servidor público.

Los cambios de adscripción deberán proceder por:

- I.** Mandato de autoridad laboral competente, conforme a la resolución correspondiente;
- II.** Motivos de seguridad y salud, previo dictamen médico del ISSSTE; y,
- III.** Por determinación del Pleno.

**Artículo 22.-** Para fines de control del ejercicio presupuestal, en los cambios de adscripción, incluso cuando el servidor público se encuentre a disposición de personal, la Oficialía Mayor o la Coordinación Administrativa notificarán el cambio a los órganos involucrados y tramitarán la transferencia de los recursos asociados a la plaza correspondiente. En tanto esto no suceda, el trabajador seguirá cobrando en el órgano de adscripción de origen.

#### **CAPÍTULO IV REMUNERACIONES**

**Artículo 23.-** El Tabulador de Sueldos será el que autorice el Pleno para cada ejercicio, con estricta sujeción al presupuesto autorizado y a las necesidades del servicio; tomando en cuenta las condiciones salariales que prevalezcan en el mercado laboral y procurando el mejoramiento integral de los empleados del Tribunal y del Consejo.

**Artículo 24.-** Corresponderá a la Oficialía Mayor y a la Coordinación Administrativa, programar y ejecutar lo necesario para el adecuado y oportuno pago de remuneraciones al personal, mediante un sistema informático de nómina, mismo que se diseñará por la DEI, considerando por lo menos los procesos siguientes:

- I.** Elaborar el reporte quincenal del monto requerido para el pago de la nómina;
- II.** Elaborar el resumen de cada nómina que indique los conceptos y claves programáticas, a fin de validarlas y solicitar los recursos para el pago;
- III.** Corroborar con el área financiera la disponibilidad de recursos para pagar la nómina, de acuerdo al presupuesto, al calendario de recursos, a los movimientos y a los compromisos de pago autorizados;
- IV.** Verificar que los conceptos y movimientos estén debidamente documentados, requisitados y autorizados, antes de emitir la nómina correspondiente;
- V.** Verificar que los trabajadores sujetos de pago, estén incluidos en la plantilla de personal correspondiente;
- VI.** Retener las remuneraciones al personal que no corresponda liberarle el pago;
- VII.** Comprobar, en tiempo y forma, los recursos ejercidos y los no ejercidos, antes de emitir la nómina siguiente; y,
- VIII.** Los demás que sean convenientes o necesarios para el adecuado, eficaz y oportuno pago de remuneraciones al personal y el consecuente control y comprobación del gasto en servicios personales.

El sistema deberá contar con los controles y privilegios que garanticen la seguridad y confidencialidad del mismo.

**Artículo 25.-** Los sueldos de los empleados del Tribunal y del Consejo se pagarán quincenalmente, en efectivo y en moneda nacional del curso legal o en cheque. Dichos sueldos podrán pagarse, en su caso, a través de medios electrónicos .

**Artículo 26.-** Los sueldos devengados no pagados prescribirán al año, contado a partir de la fecha en que debieron ser cobrados. Sólo se liberarán previa justificación y a solicitud formal del interesado en el formato respectivo que indique su identificación, adscripción, el período reclamado y la firma del trabajador.

**Artículo 27.-** La Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa para el pago por horas extraordinarias de trabajo al personal de base, deberán observar los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para el Pago de Horas Extraordinarias autorizado por el Pleno, y sólo procederá cuando se tengan los recursos disponibles autorizados en la partida específica de gasto.

**Artículo 28.-** La Oficialía Mayor y la Coordinación Administrativa, con el apoyo de la DEI, dispondrán de un archivo informático que contará con los soportes documentales de los conceptos de nómina, incidencias, movimientos y demás aspectos que afecten las percepciones y deducciones de los trabajadores.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-**El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, será publicado en el Boletín Judicial.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas internas, que se opongan al presente Acuerdo.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
(Firma)  
**LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 4 INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y

#### C O N S I D E R A N D O

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

**Sexto.-** Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

**Séptimo.-** Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera necesario recuperar, en lo posible, la importante función habitacional que el Centro Histórico ha tenido durante varios siglos mediante un programa de vivienda que considere el mejoramiento del inventario de la vivienda existente, la recuperación del uso habitacional en edificios de valor patrimonial y la construcción de nuevos edificios de vivienda para los distintos estratos económicos de la población;

**Octavo.-** Que el citado Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico considera dentro de sus Programas Estratégicos el Programa Sectorial de Regeneración Habitacional, Rehabilitación Emergente de Edificios de Alto Riesgo Estructural, a través del cual se establece que el conjunto de edificios con alto riesgo estructural es una prioridad de atención en la estrategia del Programa Parcial, pues no sólo afecta una parte importante del patrimonio construido, sino principalmente, porque pone en peligro la seguridad de numerosas familias, la mayoría de ellas, sin otras alternativas reales de vivienda;

**Noveno.-** Que como consecuencia del citado Programa Parcial, las estrategias adoptadas para el cumplimiento de los fines serán la elaboración de un programa sectorial de vivienda, que ejecuten tanto el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Fideicomiso para el Centro Histórico, así como la construcción de vivienda nueva en los lotes baldíos y edificios ruinosos, lo que permitirá el mayor y mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento urbano, ampliando la oferta de vivienda e inhibiendo la especulación con el suelo urbano;

**Décimo.-** Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, señala que, entre los problemas de la Delegación destaca el gran número de vecindades que se ubican en ella y que presentan problemas de hacinamiento, deterioro con alto riesgo debido a fallas en sus estructuras y en muchos casos con problemas legales de tenencia para entrar en los programas oficiales de apoyo a la vivienda. Actualmente se tienen detectadas 3,000 vecindades que necesitan ser intervenidas para su mejoramiento, la gran mayoría se localizan en la zona norte de la Delegación en las colonias Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, entre otras;

**Undécimo.-** Que el Programa Delegacional señalado en el Considerando inmediato anterior, establece que la situación de la vivienda en la Delegación Miguel Hidalgo se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y pauperización de los procesos habitacionales, dentro de las cuales las vecindades se contemplan por parte del Instituto de Vivienda del Distrito Federal como parte de sus acciones estratégicas;

**Duodécimo.-** Que en consecuencia, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo estableció como uno de sus objetivos frenar la expulsión de población por medio de la inyección de inversión pública y privada, tanto para apoyar proyectos de vivienda, como para la generación de actividades terciarizadas, así como aprovechar la infraestructura y los servicios de la Delegación, mediante el apoyo a la construcción y al mejoramiento de vivienda en colonias como Tacubaya, Daniel Garza y América, Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, Argentina, Escandón y San Miguel Chapultepec, permitiendo a su vez la diversidad de usos que propicie la captación de recursos de distintas fuentes;

**Decimotercero.-** Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

**Decimocuarto.-** Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

**Decimoquinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Decimosexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Decimoséptimo.-** Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Decimoctavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Decimonoveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Vigésimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Vigésimo primero.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Vigésimo segundo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

**Vigésimo tercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Vigésimo cuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

**Ubicación:** Casa número 43 de Belisario Domínguez, manzana 14 del Tercer Cuartel; actualmente Belisario Domínguez número 43, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 928.01 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.58 metros y rumbo S 01°54'12" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 3.12 metros y rumbo S 04°46'00" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 3 al vértice número 4 en

línea recta de 6.00 metros y rumbo S 04°39'18" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 7.33 metros y rumbo S 02°13'18" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 6.40 metros y rumbo S 01°57'02" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 6.24 metros y rumbo S 02°33'39" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.20 metros rumbo S 84°51'26" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 1.07 metros y rumbo S 00°54'39" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-30; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 3.74 metros y rumbo S 00°08'16" E, con predio Cuenta Catastral 004-086-12; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea 4.46 metros y rumbo S 05°00'09" E, con predio Cuenta Catastral 004-086-12; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 13.10 metros y rumbo N 86°42'04" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-12; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 0.94 metros y rumbo N 66°38'58" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-13; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 6.67 metros y rumbo S 87°20'07" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-13; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 4.58 metros y rumbo N 01°57'52" E, con predio Cuenta Catastral 004-086-14; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 7.74 metros y rumbo N 01°03'29" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-28; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 13.68 metros y rumbo N 00°20'51" W, con predio Cuenta Catastral 004-086-28; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 10.20 metros y rumbo N 00°01'41" E, con predio Cuenta Catastral 004-086-28; del vértice número 18 al vértice número 19 en línea recta de 10.35 metros y rumbo N 01°23'22" E, con predio Cuenta Catastral 004-086-28; del vértice número 19 al vértice número 1 en línea recta de 22.06 metros y rumbo S 88°46'16" E, con Calle Belisario Domínguez, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 4,298.57 (Cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.), total \$ 4'221,239.00 (Cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05561 y Número Progresivo 07/05/04-00001 de fecha 24 de mayo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Ubicación:** Casa 163 Barrio de San Antonio Atipetlac, Calle Tamagno, Colonia Peralvillo; actualmente Francisco Tamagno número 163, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 423.11 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.82 metros y rumbo S 05°20'45" W, con predios Cuentas Catastrales 014-087-42 y 014-087-06; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 35.32 metros y rumbo N 88°03'05" W, con predio Cuenta Catastral 014-087-32; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.20 metros y rumbo N 05°34'37" E, con Calle Francisco Tamagno; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 35.25 metros y rumbo S 87°25'45" E, con predio Cuenta Catastral 014-087-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,629.05 (Dos mil seiscientos veintinueve pesos 05/100 M.N.), total \$ 1'112,377.00 (Un millón ciento doce mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04762 y Número Progresivo 17/02/04-00009 de fecha 30 de marzo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Ubicación:** Inmueble número 235 de la Calle de Lago Sirahuen (*así*) en la Colonia Tlaxpana en esta Ciudad; actualmente Lago Zirahuen número 235, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 296.02 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.96 metros y rumbo S 1°2'48" E, con Calle Lago Zirahuen; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.04 metros y rumbo S 88°41'8" W, con predio Cuenta Catastral 30-200-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.75 metros y rumbo N 1°5'16" W, con predio Cuenta Catastral 30-200-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.05 metros y rumbo N 88°16'12" E, con predio Cuenta Catastral 30-200-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

- Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,108.05 (Dos mil ciento ocho pesos 05/100 M.N.), total \$ 624,025.00 (Seiscientos veinticuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03955 y Número Progresivo 15/05/03-00033 de fecha 30 de junio de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.
- Ubicación:** Casa número sesenta de la Calle de Peluqueros esquina con la Calle de Carpintería y terreno en que está construida; actualmente Peluqueros número 60, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.
- Superficie:** 609.74 metros cuadrados.
- Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.07 metros y rumbo S 05°53'34" W, con Calle Carpintería; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 24.90 metros y rumbo N 81°19'06" W, con Calle Peluqueros; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 25.53 metros y rumbo N 09°28'04" E, con predio Cuenta Catastral 318-022-05; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 23.34 metros y rumbo S 80°06'58" E, con predio Cuenta Catastral 318-022-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.
- Avalúo:** Precio unitario por metro cuadrado \$ 3,032.76 (Tres mil treinta y dos pesos 76/100 M.N.), total \$ 1'849,195.00 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05602 y Número Progresivo 21/05/04-00002 de fecha 3 de junio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

**Artículo 4°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 5°.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

**CUARTO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes julio de de 2004.-  
**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**)

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS TLACUITLAPA, 2DO. REACOMODO TLACUITLAPA Y LOS JURISTAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,694.61 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Tlacuitlapa, 2do. Reacomodo Tlacuitlapa y Los Juristas;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Tlacuitlapa, 2do. Reacomodo Tlacuitlapa y Los Juristas, Delegación Álvaro Obregón, con una superficie total de 1,694.61 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>TLACUITLAPA</b>	<b>ALVARO OBREGÓN</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>AVENIDA CENTENARIO</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE MIXTECAS</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>AVENIDA CENTENARIO</b>	<b>CALLE PITAGORAS, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE TEOTIHUACAN</b>

**COLONIA: TLACUITLAPA**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>03</b>	<b>922.14</b>	<b>447</b>	<b>1/4, 2/4</b>

<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUP. M<sup>2</sup></b>
29	06	138.28
G	13	355.83
Ñ	12	428.03

<b>TOTAL</b>	<b>03</b>	<b>922.14</b>
--------------	-----------	---------------

<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>2do. REACOMODO TLACUITLAPA</b>	<b>ALVARO OBREGON</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>AVENIDA YUNCAS Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>	<b>CALLE FUEGUINOS</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE TAPUYAS</b>	<b>CALLE FUEGUINOS</b>

**COLONIA: 2do. REACOMODO TLACUITLAPA**

<b>TOTAL</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>ECONOMICO</b>	
--------------	-------------------	------------------	--

LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	PLANO
06	589.36	448	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2	MANZANA	LOTE	SUP. M2
06	02	87.99	12	09	88.54			
08A	31	86.93	13	22	119.92	TOTAL	6	589.36
09	20	89.94	14	11	116.04			

COLONIA	DELEGACION
LOS JURISTAS	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE YUNCAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE FRANCISCO BENAVIDES DE ASIS	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

**COLONIA: LOS JURISTAS**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	183.11	452	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
05	06	92.48
05	07	90.63

TOTAL	02	183.11
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M2
11	1,694.61

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad,

superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes junio de de 2004.-  
**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- (FIRMA).- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- (FIRMA).- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- (FIRMA).**

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**)

## **DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA LUCÍA CHANTEPEC, PREDIO CASA BLANCA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,145.86 METROS CUADRADOS. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santa Lucía Chantepec, Predio Casa Blanca;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

**Cuarto.** Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Santa Lucía Chantepec, Predio Casa Blanca, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 1,145.86 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

<b>PUEBLO</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
<b>SANTA LUCIA CHANTEPEC</b>	<b>ÁLVARO OBREGÓN</b>

<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>	<b>TERRENOS DEL MISMO PUEBLO</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>AV. CENTENARIO</b>	<b>AND. RANCHO OVIEDO</b>

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>21</b>	<b>1,145.86</b>

**PUEBLO: SANTA LUCIA CHANTEPEC**  
**PREDIO: CASA BLANCA**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONÓMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>21</b>	<b>1,145.86</b>	<b>407</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
A	03	52.53
A	07	48.12
A	08	45.80
B	04	51.46
B	06	103.41
B	17	45.78
B	18	51.26
C	01	57.26

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
C	02	58.39
C	04	52.40
C	06	56.75
D	10	59.78
D	18	51.82
E	05	51.57
E	07	46.80
E	08	50.31

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
F	01	59.90
F	07	50.79
F	08	44.98
G	02	45.05
H	08	61.70
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>1,145.86</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir

verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Expropiación, los beneficiarios por esta expropiación pagarán, de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de junio de 2004.-  
**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- (FIRMA).- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- (FIRMA).- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- (FIRMA)**

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/036/2004**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/036/2004.**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 9 de agosto del 2004, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/10833/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 4 de agosto del 2004, mediante el cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública, con número de expediente CG/DNRI/SPC-20/2004, a la sociedad mercantil denominada "Promotora y Constructora El Naranja", S.A. de C.V., con R.F.C. PCN-930326-717.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 20 de junio del 2006.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios urbanos.  
Convocatoria No. 011 04 (Federal)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha límite para adquirir bases	Capital contable requerido
<b>30001096 034 04</b>	Trabajos de construcción de la red de agua residual tratada en las colonias: Adolfo Ruiz Cortines, Pueblo Santa Ursula Coapa y Ajusco Huayamilpas.		20-ago-04	\$614,400.00
<b>Costo de las bases</b>		<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>
Por Compranet \$1,150.00		19-ago-04 10:00 horas	20-ago-04 10:00 horas	26-ago-04 10:00 horas
<b>Costo de las bases</b>		<b>Acto de apertura Económica</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
Venta Directa \$1,250.00		30-ago-04 10:00 horas	06-sep-04	19-nov-04

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/085/2004, de fecha 16 de febrero de 2004.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono: 56-59-5932** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00** horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. La convocatoria puede ser consultada en: <http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos**.

Acta constitutiva, declaración fiscal del ejercicio del año 2003, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del año 2003, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador y carta de no estar en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 2.- El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones será en la **Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.
- 3.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.
- 4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. **No se otorgará anticipo.**
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 6.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Los interesados en la(s) licitación(es) **Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.
- 9.- La Delegación Coyoacán con base en los artículos 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

México, D. F., a 17 de agosto de 2004.

(Firma)

---

**Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez**  
**Director General de Obras, Desarrollo**  
**Y Servicios Urbanos**

---

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.  
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.  
CONVOCATORIA No. 012-04 (LOCAL)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional, para la contratación en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>30001096 035 04</b>	Trabajos para construir un aula comedor en el inmueble que aloja 1 plantel escolar de nivel: primaria Lic. Gabriel Ramos Millán en Calz. de Tlalpan No. 2822, Col. San Pablo Tepetlapa. C.P. 04620			09-09-04	07-11-04	\$456,000.00
<b>Costo de las bases</b>		<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	20-08-04	23-08-04 10:00 horas	24-08-04 09:30 horas	31-08-04 09:30 horas	03-09-04 09:30 horas

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>30001096 036 04</b>	Trabajos de conservación y mantenimiento del deportivo: José de Jesús Clark Flores en Calz. de la Virgen Esq. Santa Ana, Col. Avante. C.P. 04460.			09-09-04	07-11-04	\$497,000.00
<b>Costo de las bases</b>		<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>
Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	20-08-04	23-08-04 10:00 horas	24-08-04 11:30 horas	31-08-04 11:30 horas	03-09-04 11:30 horas

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>30001096 037 04</b>	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento de los inmuebles que alojan 4 Centros Comunitarios: C.C. Emiliano Zapata en calle Pedro Arvizu Esq. Morelos, Col. E. Zapata; C.C. Imán en Av. Imán Esq. Av. de la Libertad, Col. Pedregal de Carrasco; C.C. Ajusco en Mixtecas Esq. Tepalcatzin, Col. Ajusco; C.C. Santa Ursula en Av. Santa Ursula s/n, Col. Santa Ursula Coapa.			09-09-04	07-11-04	\$1'366,000.00
<b>Costo de las bases</b>		<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura Económica</b>

Venta Directa \$1,250.00	Por Compranet \$1,150.00	20-08-04	23-08-04 11:00 horas	24-08-04 13:30 horas	31-08-04 13:30 horas	03-09-04 13:30 horas
-----------------------------	-----------------------------	----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Los recursos fueron aprobados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/085/2004, de fecha 16 de febrero de 2004. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos** sita en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina C.P. 04010, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono: 56-59-5932** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00** horas. La forma de pago es cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. La convocatoria puede ser consultada en: <http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la **Unidad Departamental de Concursos y Contratos**.

Original del Registro de Concursante actualizado al año 2004, Acta constitutiva, declaración fiscal del ejercicio del año 2003, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del año 2003, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones será en la **Unidad Departamental de Infraestructura Urbana, sita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, D. F.**, a la hora señalada en la convocatoria.

3.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas para Licitaciones** perteneciente a la **Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en **Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Delegación Coyoacán**, los días y horas indicados anteriormente.

4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. **No se otorgarán anticipos.**

5.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Los interesados en la(s) licitación(es) **Pública(s) Nacional(es)** deben comprobar experiencia técnica en la realización de trabajos, motivo de los concursos y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de Licitación Pública.

9.- La Delegación Coyoacán con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el **precio más bajo**.

México, D. F., a 18 de agosto de 2004.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ING. ARQ. JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO**  
**Y SERVICIOS URBANOS**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.-** DELEGACIÓN IZTACALCO)

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Iztacalco**  
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria: 016

**C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez**, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-055-04	Mantenimiento a 4 Mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional.			13/09/04	11/11/04	\$781,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-055-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	20/08/04 14:30 hrs.	24/08/04 09:30 hrs.	23/08/04 09:00 hrs.	31/08/04 09:30 hrs.	03/09/04 09:30 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-056-04	Construcción de un Parque Deportivo y Recreativo en la unidad Infonavit Iztacalco, ubicado dentro del perímetro delegacional.			13/09/04	06/12/04	\$6'700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-056-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	20/08/04 14:30 hrs.	24/08/04 11:30 hrs.	23/08/04 10:00 hrs.	31/08/04 11:30 hrs.	03/09/04 18:30 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/089/2004, de fecha 16 de Febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
    - 1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado 6 meses anteriores).
    - 1.2.- En caso de estar en tramite el registro:
- Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2003 y parciales de 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará:**

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**” con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 18 de Agosto de 2004.

**C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez**  
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION MILPA ALTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006-2004**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:  
 Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Extraordinaria del 21 de Junio de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-025-04	\$ 1,900.00 COSTO EN COMPRAN ET: \$ 1,600.00	20-AGOSTO-2004	23-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	24-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	31-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 9 mercados públicos, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta.			13-SEPTIEMBRE-2004	11-DICIEMBRE-2004	\$500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado),

Nota: Los catálogos de conceptos únicamente estarán disponibles para su consulta en la Unidad Departamental de Concursos.

Las empresas que realicen su pago por compranet, deberán acudir a la dirección antes descrita y presentar la documentación que se solicita en esta convocatoria para hacerles entrega del catalogo de conceptos.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor**

**Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**En caso de estar en trámite el registro:**

2.- Constancia de registro en trámite.

2.1.-Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

2.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.3.-Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.

A) Última declaración Fiscal Parcial del 2004.

B) Estados Financieros anual del 2003, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.4.- Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

3.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2.3 y 2.4, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

**Forma de pago de las bases:**

4.- En el caso de adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

5.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: A través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

6.- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, será el día y hora marcado para cada concurso.

7.- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

9.- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- Para la presente licitación se otorgará anticipo, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

13.- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

14.- Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a la que deseen participar mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obra similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

15.- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

16.- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 18 DE AGOSTO DE 2004.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.**  
FIRMA  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION MILPA ALTA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 007-2004

**El Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta,** en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 27 fracción I y el Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para realizar Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Julio de 2004..

<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha limite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>
30001065-026-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANE T: \$ 1,400.00	20-AGOSTO-2004	23-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	24-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	03-SEPTIEMBRE-2004 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 7 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona poniente)	22-SEPTIEMBRE-2004	20-DICIEMBRE-2004	\$650,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

Nota: Los catálogos de conceptos únicamente estarán disponibles para su consulta en la Unidad Departamental de Concursos.

Las empresas que realicen su pago por compranet, deberán acudir a la dirección antes descrita y presentar la documentación que se solicita en esta convocatoria para hacerles entrega del catalogo de conceptos.

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
  - Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al **C. Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
  - Acta Constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia del Acta de Nacimiento, así como del Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula Profesional.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  - La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, y la última declaración anual.
  - Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.
- El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.
- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de la propuesta técnica será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación se otorgara anticipo, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales..
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 18 DE AGOSTO DE 2004.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.**

FIRMA

(Firma)

---

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Internacional

**Convocatoria: 005-04**

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios, suministros médicos y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-005-04	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	20/08/2004	23/08/2004 10:00 horas	26/08/2004 10:00 horas	06/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	C480000000	Caja portalaminillas de cartón para embalar veinte laminillas	Caja	500
02	C840800000	Reactivo Pinkpow (fluorescente) de 16 oz. para revelado de impresiones dactilares	Frasco	80
03	C480000000	Tubo propileno de 1.7 ml color natural 5000 piezas	Caja	7
04	C840800000	Reactivo Greenpow (fluorescente) de 16 oz. para revelado de impresiones dactilares	Frasco	80
05	C840800000	Reactivo Redpow (fluorescente) de 16 oz. para revelado de impresiones dactilares	Frasco	80

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfin, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de la presente licitación pública.

México, D.F., a 18 de agosto del 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria Multiple: 012

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Contratación de Servicio de **“Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Inmuebles y Muebles Adheridos a los Mismos”** y **“Vestuario, Uniformes y Blancos”**, de conformidad con lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30105002-021-04 “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS”**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-021-04	\$1,200 Costo CompraNet: \$1,000.00	20/agosto/04	25/agosto/04 16:00 Hrs.	30/agosto/04 13:00 Hrs.	03/septiembre/04 13:00 Hrs

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	00000000	Mantenimiento a 17 Centros de Salud en 4 Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal en la Zona Centro	17	Servicio
2	00000000	Mantenimiento a 2 Centros de Salud en 2 Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal en la Zona Norte	2	Servicio
3	00000000	Mantenimiento a 6 Centros de Salud en 2 Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal en la Zona Oriente	6	Servicio
4	00000000	Mantenimiento a 5 Centros de Salud en 3 Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal en la Zona Poniente	5	Servicio
5	00000000	Mantenimiento a 2 Centros de Salud en 1 Jurisdicción Sanitaria del Distrito Federal en la Zona Sur	2	Servicio
6	00000000	Mantenimiento a 5 Unidades Aplicativas del Distrito Federal en la Zona Centro	5	Servicio
7	00000000	Adecuación de áreas en 42 Centros de Salud en 11 Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal	42	Servicio
8	00000000	Limpieza y desinfección de 396 tinacos y lavado e impermeabilización de 132 cisternas, en 6 Clínicas de Especialidades, 8 Unidades Aplicativas, 1 Hospital General, 2 Centros de Control Canino y 115 Centros de Salud del Distrito Federal	528	Servicio

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2004 a las 16:00 horas.

\* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 30 de agosto de 2004 a las 13:00 horas.

\* Fecha de fallo: 03 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas.

\* Visita a las instalaciones: Los días 23 y 24 de agosto de 2004, los participantes deberán presentarse en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura de la convocante, ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el numero 225 de la calle de Xocongo, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México Distrito Federal.

\* Plazo de entrega: Según Anexo 2 de las Bases.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30105002-022-04 “VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS”**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-022-04	\$1,200 Costo CompraNet: \$1,000.00	23 de agosto de 2004	24 de agosto de 2004 16:00 Horas	31 de agosto de 2004 13:00 Horas	8 de septiembre de 2004 12:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	00000000	Enfermera Dirigiente (Femenino)	213	Uniforme
2	00000000	Enfermera Operativa (Femenino)	1,628	Uniforme
3	00000000	Trabajo Social Primavera (Femenino)	575	Uniforme
4	00000000	Trabajo Social Invierno (Femenino)	575	Uniforme
5	00000000	Chofer	152	Uniforme

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2004 a las 16:00 horas.
- \* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 31 de agosto de 2004 a las 13:00 horas.
- \* Fecha de fallo: 08 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas.
- \* Nombre del servidor público responsable de la licitación: Los CC. Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios, y el Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- \* Los eventos de esta licitación se efectuaran en la Sala de Juntas de la Dirección General del IASIS, ubicada en el 3er. piso del domicilio de la Convocante.
- \* Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- \* La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- \* Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; teléfono: 5740-0758 y 5740-3122 con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://compranet.gob.mx>.
- \* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- \* El plazo de entrega: Según Anexo 2 de las Bases.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.  
Las condiciones de pago serán: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Caja General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 18 de agosto de 2004

**LIC. MARTHA VELÁZQUEZ ZÁRATE**  
Directora de Administración y Finanzas  
(Firma)

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**Convocatoria: 002**

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, encargado de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación para la adquisición de ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL EJERCICIO 2004 de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases Incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-002-04	\$ 2,012.50 Costo en compranet: \$ 1,955.00	20/08/2004	24/08/2004 10:00 horas	1,2,3,6 y 7 de septiembre de 2004.	31/08/2004 10:00 horas	14/09/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Bota dieléctrica suela antiderrapante, color negro	21,670	PAR
2	C420000016	Bota c/casquillo de acero, suela antiderrapante, color negro	3,025	PAR
3	C420000016	Bota dieléctrica suela antiderrapante con bullón color negro.	1,347	PAR
4	C420000016	Zapato tipo choclo dieléctrico suela antiderrapante color negro.	1,347	PAR
5	C420000016	Zapato tipo choclo dieléctrico suela antiderrapante color café.	1,347	PAR

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2004; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, al número de cuenta de cheques 706 00052-6 de BANORTE a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Agosto de 2004 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicado en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 31 de Agosto de 2004 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo máximo de entrega: 15 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la fecha de facturación presentada en la Gerencia de Contabilidad, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DEL 2004.

**C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN**

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
RUBRICA.

(Firma)

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**Convocatoria: 003**

El C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, encargado de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación para la adquisición de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL EJERCICIO 2004 de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases Incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-003-04	\$ 2,012.50 Costo en compranet: \$ 1,955.00	20/08/2004	23/08/2004 10:00 horas	31 de Agosto, 1, 2, 3 y 6 de Septiembre de 2004.	30/08/2004 10:00 horas	17/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Camisa 100% algodón c/blanco pantone textil 11-0601 TP.	13,237	Pieza
2	C750200000	Camisa 70-30 pol/algodón c/blanco pantone textil 11-0601 TP.	9,599	Pieza
3	C750200000	Blusa 100% poliester c/blanco óptico pantone textil 11-0601 TP cuello camisero puños en pico.	6,692	Pieza
4	C750200000	Blusa 100% algodón c/blanco pantone textil 11-0601 TP.	3,787	Pieza
5	C750200000	Bata d/gabardina 100% algodón, sanforizado y mercerizado c/azul plúmbago c/leyenda "STC" bordada al frente lado superior izquierdo textil 16-1462 TP	1,777	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2004; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, al número de cuenta de cheques 706 00052-6 de BANORTE a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Agosto de 2004 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicado en: Luis Moya Número 102- P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 30 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 17 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la fecha de facturación presentada en la Gerencia de Contabilidad, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DEL 2004.

**C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN**

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
RUBRICA.

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AVISO DE FALLOS**

LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES:

**30128002-021-04** TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO Y FUERZA EN LOS PASOS A DESNIVEL Y VEHICULARES DE LAS ZONAS CENTRO, PONIENTE Y ORIENTE; ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS UBICADOS EN LAS DELEGACIONES, CUAUHTÉMOC, BENITO JUÁREZ, Y MIGUEL HIDALGO DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 1'034,065.17, ADJUDICADO A: **SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V., R. F. C. SCB010306DF9**, CON DOMICILIO: PÁNFILO NATERA MZ 6, LT 143, COL. SAN FELIPE DE JESÚS, C.P. 7510 GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 30 DE ABRIL DE 2004.

**30128002-022-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS A 23 KV, DEL CIRCUITO JOCOTITLAN Y RAMALES, UBICADO EN EL SISTEMA LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$ 5'165,438.97, ADJUDICADO A: **MULTIDIN, S.A. DE C.V., R. F. C. MUL840329697**, CON DOMICILIO: UXMAL No. 221, COL. NARVARTE, C.P. 3020, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE ABRIL DE 2004.

**30128002-023-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE "EL CARTERO", UBICADA EN EL SISTEMA PONIENTE DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 12 DE MAYO DE 2004.

**30128002-025-04** MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 12 FILTROS, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO, DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 31 DE MAYO DE 2004.

**30128002-026-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, CONSISTENTES EN CAMBIO DE SUBESTACIÓN COMPACTA A SUBESTACIÓN TIPO "H" DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE TLAHUAC - NEZA NOS. 20 BIS, 21, 22, 23, 25, 26 Y 27, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D. F, CON UN IMPORTE DE \$ 963,952.74, ADJUDICADO A: **GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A. DE C.V., R. F. C. GII870304660**, CON DOMICILIO: SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 32, COL. VIVEROS DE LA LOMA, C.P. 54060, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 31 DE MAYO DE 2004.

**30128002-029-04** MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE IZAJE DE COMPUERTAS Y MECANISMOS, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LA OBRA DE TOMA GRAN CANAL, LUMBRERAS NOS. "B" (TAXQUEÑA); 9 "C" DE CHAPULTEPEC Y LA PLANTA DE BOMBEO RÍO HONDO, PERTENECIENTES AL DRENAJE PROFUNDO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$ 2'178,895.59, ADJUDICADO A: **FABRICACIONES ELECTROMECÁNICAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., R. F. C. FEC880517941**, CON DOMICILIO: JOSÉ J. JASSO No. 8, COL. MOCTEZUMA, C.P. 15500, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F. FECHA DE FALLO DÍA 9 DE JUNIO DE 2004.

**30128002-031-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO AL EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA DE LA PLANTA POTABILIZADORA SANTA MARIA AZTAHUACAN Y DE LA PLANTA POTABILIZADORA IZTAPALAPA NO. 8, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 8 DE JUNIO DE 2004.

**30128002-032-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO AL EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA DE LA PLANTA POTABILIZADORA SANTA MARIA AZTAHUACAN Y DE LA PLANTA POTABILIZADORA IZTAPALAPA NO. 8, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UN IMPORTE DE \$ 1'379,219.67, ADJUDICADO A: **JOSÉ ANTONIO GARCÍA JESÚS, R. F. C. GAJA730528 KC0**, CON DOMICILIO: 2-A DE MIGUEL RIOS A-10, SM-1 ENT 10, DEPTO 2, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 9200, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 23 DE JULIO DE 2004.

**30128002-033-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DEL RAMAL DE POZOS SAN LUIS, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UN IMPORTE DE \$ 2'097,679.97, ADJUDICADO A: **GRUPO MART CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., R. F. C. GMC970403R14**, CON DOMICILIO: CIPRÉS No.38, COL. LOS MORALES, C.P. 54800, CUAUTITLAN, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 23 DE JULIO DE 2004.

**30128002-034-04** MANTENIMIENTO A OBRA CIVIL A 4 POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE QUE SON: DIAGONAL SAN ANTONIO, TULYEHUALCO NO. 38, CAMPOS ELISEOS Y LERMA NORTE NO. 138 CONSISTENTE EN: DESAZOLVE, CEPILLADO, PISTONEO, CEMENTACIÓN DE ADEMÉS, PESCAS DE EQUIPOS, REGISTRO DE VERTICALIDAD, DESARROLLO, AFORO, REGISTROS DE T.V., ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS LOCALIZADOS EN LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ, COYOACAN, ÁLVARO OBREGÓN Y MIGUEL HIDALGO RESPECTIVAMENTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 1'318,428.49, ADJUDICADO A: **OCTAVIO RANERO GARCÍA, R. F. C. RAGO490701H15**, CON DOMICILIO: SUR 14-B No.38, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 8500, IZTACALCO, MÉXICO, D.F. FECHA DE FALLO DÍA 27 DE JULIO DE 2004.

**30128002-035-04** MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 12 FILTROS, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA POTABILIZADORA DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$ 1'851,471.95, ADJUDICADO A: **JOPE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., R. F. C. JCM930305JK8**, CON DOMICILIO: CALLE 2 No.242, COL. PANTITLAN, C.P. 8100, IZTACALCO, MÉXICO, D.F.. FECHA DE FALLO DÍA 28 DE JULIO DE 2004.

**30128002-036-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE "EL CARTERO", UBICADA EN EL SISTEMA PONIENTE DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 7'549,378.73, ADJUDICADO A: **GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECAANICAS, S.A. DE C.V., R. F. C. GH870304660**, CON DOMICILIO: SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 32, COL. VIVEROS DE LA LOMA, C.P. 54060, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. FECHA DE FALLO DÍA 27 DE JULIO DE 2004.

**30128002-037-04** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA POTABLE AMPLIACIÓN TLAHUAC - NEZA NO. 21, AMPLIACIÓN TLAHUAC - NEZA NO. 26 Y XOCHIMILCO NO. 29, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LAS DELEGACIONES DE IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, D. F., DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 30 DE JULIO DE 2004.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, O EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES AV. VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD N° 507, 4 PISO, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F. EN LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA.

MÉXICO, D.F. A 18 DE AGOSTO DE 2004.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS.**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y  
GENERALI MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

#### AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publica aviso de fusión de las sociedades mercantiles denominadas SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, como empresa fusionada y GENERALI MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., como empresa fusionante, que contiene los acuerdos tomados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las referidas sociedades, celebradas con fecha 30 y 31 de marzo del 2004, respectivamente, en los términos siguientes:

**PRIMERA.-** Se aprueba la fusión de GENERALI MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., como empresa fusionante o que subsiste, con SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, que tendrá el carácter de la sociedad fusionada o que se extingue.

**SEGUNDA.-** La fusión entre SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, sociedad fusionada, y GENERALI MEXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., sociedad fusionante, se ejecutará conforme a las bases siguientes:

1. GENERALI MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., será la empresa fusionante o que subsiste, y SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, será la empresa fusionada o que se extingue.

2. Se aprueba la celebración del convenio de fusión.

3. Se aprueba que los Balances Generales de GENERALI MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., y SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, referidos al día 30 de septiembre del 2003, sirvan como base para la fusión decretada.

4. La fusión tendrá efectos entre las partes a partir de las 24 horas del día 31 de Marzo del 2004 y contra terceros en el momento de la inscripción, en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de ambas empresas, de los presentes acuerdos o bases aprobados para la fusión y de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fusión de ambas sociedades.

La fusionante a partir de que surta efectos la fusión tomará a su cargo todas las operaciones asumidas por la fusionada en el desempeño de su actividad como institución de seguros.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberán publicar, por una sola vez, los presentes acuerdos y el Balance General que servirá como base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en dos periódicos de amplia circulación en las ciudades de Monterrey, Nuevo León y de México, Distrito Federal.

5. GENERALI MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., resultará causahabiente a título universal de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

Asimismo, la fusionante reconoce expresamente y por lo mismo será causahabiente de todos los derechos que en términos de la Ley Federal del Trabajo, así como de los contratos colectivos o individuales de trabajo que correspondan a los funcionarios, empleados y jubilados de la sociedad fusionada y, en particular, la antigüedad y escalafón de los dos primeros, por lo que reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones. Por su parte, corresponderán a la fusionante las reservas, así como la inversión de las mismas, que la fusionada haya constituido para cumplir con las obligaciones que resultaren por pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de su personal.

6.- Por lo mismo todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de GENERALI MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en los sucesivos, a valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la fusionante asumirá en forma incondicional el capital contable, activos, pasivos y cuentas de orden de la fusionada, asumiendo asimismo la fusionante las reservas técnicas constituidas por la fusionada correspondientes a las operaciones motivo de la fusión, legitimando a GENERALI MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., para

exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Asimismo, se legitima a GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

7.- GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., deberá asumir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de la fusionada SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE. Todos los Pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

La fusionante sustituirá a la fusionada en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que ésta tenga celebrados, y en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de contratos de seguros por pólizas expedidas; así como los originados de pólizas de seguros cuyos contratos se encuentren en proceso de perfeccionamiento. Asimismo corresponderán a la fusionante los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones a cargo de la fusionada con motivo del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades.

La fusionada separará las cantidades necesarias para liquidar lo que resulte a su cargo por impuestos, derechos, reparto de utilidades a empleados, así como otros adeudos para el caso de que cualquier otro acreedor se opusiere en forma judicial a que se lleva a cabo la fusión.

Asimismo, se legitima a GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., para continuar con las excepciones intentadas en juicio por SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Compañía de Seguros, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

8. Los miembros integrantes del Consejo de Administración, los Comisarios, el Contralor Normativo y demás funcionarios de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, empresa fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

9. En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital social de GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., quedará en la cantidad de \$381'314,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 595'244,600 acciones Ordinarias, Nominativas, de las cuales 303'574,746 corresponden a la Serie "A" y 291'669,854 corresponden a la Serie "B", con valor nominal de \$0.640600855514, cada una de ellas.

10. Por motivo de la fusión las acciones que representan el capital social de GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., serán canceladas, emitiéndose, simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital social de GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., el cual se incrementó en la cantidad de \$58'975,200.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$381'314,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Estas acciones serán entregadas a los actuales accionistas de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, en proporción de nueve nuevas acciones de GENERALI MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., como empresa fusionante, por cada una acción de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, como empresa fusionada.

Monterrey, N.L., a 1º de Julio del 2004

(Firma)

Lic. José Morales Martínez  
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias  
de Accionistas de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, y  
Generali México, Compañía de Seguros, S.A.

---

SEGUROS BANORTE-GENERALI, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
Balance General al 30 de Septiembre del 2003  
(Cifras en Pesos Constantes)

**ACTIVO**

<b>Inversiones</b>		<b><u>2,021,509,223.29</u></b>
<b>Valores y operaciones con Productos Derivados</b>	<b>1,982,178,463.01</b>	
<b>Valores</b>	<b>1,982,178,463.01</b>	
Gubernamentales	1,670,431,664.55	
Empresas Privadas	183,641,468.06	
Tasa Conocida	182,872,728.47	
Renta Variable	768,739.59	
Valuación Neta	108,373,529.82	
Deudores por Intereses	19,731,800.59	
(-)        Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
<b>Préstamos</b>	0.00	
Sobre Pólizas	0.00	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-)        Estimación para Castigos	0.00	
<b>Inmobiliarias</b>	<b>39,330,760.28</b>	
Inmuebles	27,110,497.18	
Valuación Neta	15,541,266.16	
(-)        Depreciación	3,321,003.06	
<b>Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<b><u>1,303,015.50</u></b>
<b>Disponibilidad</b>		<b><u>56,504,775.73</u></b>
Caja y Bancos	56,504,775.73	
<b>Deudores</b>		<b><u>330,767,665.10</u></b>
Por Primas	304,673,829.03	
Agentes y Ajustadores	6,752,065.35	
Documentos por Cobrar	8,383,959.84	
Préstamos al Personal	1,960,406.42	
Otros	10,261,592.21	
(-)        Estimación para Castigos	1,264,187.75	
<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>51,746,840.57</u></b>
Instituciones de Seguros y Fianzas	42,871,301.73	
Depósitos Retenidos	0.00	
Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	8,875,538.84	
Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	(0.00)	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Participación de Reaf. en la Rva. de Fianzas en	0.00	
(-)        Estimación para Castigos	0.00	
<b>Otros Activos</b>		<b><u>51,655,047.06</u></b>
Mobiliario y Equipo	14,953,433.53	
Activos Adjudicados	5,147,817.00	
Diversos	25,278,244.25	

	10,987,510.69	
(-) Gastos Amortizables	4,711,958.41	
(-) Amortización	0.00	
(-) Productos Derivados		<u>2,513,486,567.25</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>Reservas Técnicas</b>		<u>1,859,884,188.24</u>
<b>De Riesgos en Curso</b>	<u>1,357,557,773.96</u>	
Vida	840,375,698.42	
Accidentes y Enfermedades	1,425,155.21	
Daños	515,756,920.32	
Fianzas en Vigor	0.00	
<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<u>425,975,834.72</u>	
Por Siniestros y Vencimientos	249,310,243.92	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	88,462,477.49	
Por Dividendos Sobre Pólizas	27,985,627.36	
Fondos de Seguros en Administración	5,413,217.92	
Por Primas en Depósito	54,804,268.03	
<b>De Previsión</b>	<u>76,350,579.56</u>	
Previsión	33,292,982.27	
Riesgos Catastróficos	43,057,597.29	
Contingencia	0.00	
Especiales	0.00	
<b>Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<u>1,292,528.60</u>
<b>Acreeedores</b>		<u>167,441,835.66</u>
Agentes y Ajustadores	15,809,102.63	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreeedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
Diversos	151,632,733.03	
<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<u>49,870,255.70</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	49,870,255.70	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	0.00	
<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<u>0.00</u>
Emision de Deuda	0.00	
Por Obligaciones Subordinadas No Suceptibles de	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
<b>Otros Pasivos</b>		<u>74,753,042.01</u>
Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	0.00	
Provisiones para el Pago de Impuestos	442,832.24	
Otras Obligaciones	55,782,538.91	
Créditos Diferidos	18,527,670.86	
<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<u>2,153,241,850.21</u>
<b>CAPITAL</b>		
<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<u>154,660,587.41</u>
Capital o Fondo Social	231,663,335.18	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	77,002,747.77	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	

<b>Obligaciones Sub. de Conversión Obligatoria a Capital</b>		<u><b>0.00</b></u>
<b>Reservas</b>		<u><b>30,761,717.02</b></u>
Legal	24,230,459.33	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	<u>6,531,257.69</u>	
<b>Superávit por Valuación</b>		<u><b>0.00</b></u>
<b>Subsidiarias</b>		<u><b>0.00</b></u>
<b>Efecto de Impuestos Diferidos</b>		<u><b>0.00</b></u>
<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>		<u><b>194,053,736.27</b></u>
<b>Resultado del Ejercicio</b>		<u><b>128,529,740.15</b></u>
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable</b>		<u><b>(147,761,063.74)</b></u>
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<u><b>360,244,717.04</b></u>
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u><b>2,513,486,567.25</b></u>
800 <b>ORDEN</b>		
810 <b>Valores en Depósito</b>		
820 <b>Fondos en Administración</b>		<u><b>3;207,272.78</b></u>
830 <b>Responsabilidades por Fianzas en Vigor</b>		
840 <b>Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas</b>		
850 <b>Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación</b>		
860 <b>Reclamaciones Contingentes</b>		
870 <b>Reclamaciones Pagadas</b>		
880 <b>Recuperación de Reclamaciones Pagadas</b>		
890 <b>Pérdida Fiscal por Amortizar</b>		<u><b>147;698,608.00</b></u>
900 <b>Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<u><b>178,953.00</b></u>
910 <b>Cuentas de Registro</b>		<u><b>32;234,392.59</b></u>
920 <b>Operaciones con Productos Derivados</b>		

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la (s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L. a 1o. de Julio del 2004.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

DOTT. LUIGI SIBELLI C.P. JOSE ANTONIO QUESADA PALACIOS  
DIRECTOR GENERAL COMISARIO

C.P. LUIS CARLOS VAZQUEZ GOMEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

GENERALI MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.  
Balance General al 30 de Septiembre del 2003  
(Cifras en Pesos Constantes)

<b>ACTIVO</b>		
<b>Inversiones</b>		<b>320,610,801.16</b>
<b>Valores y operaciones con Productos Derivados</b>	<b>295,456,486.09</b>	
<b>Valores</b>	<b>295,456,486.09</b>	
Gubernamentales	177,046,007.10	
Empresas Privadas	118,581,958.28	
Tasa Conocida	113,941,259.17	
Renta Variable	4,640,699.11	
Valuación Neta	(593,624.78)	
Deudores por Intereses	422,145.49	
(-)    Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
<b>Préstamos</b>	<b>4,375.56</b>	
Sobre Pólizas	4,375.56	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-)    Estimación para Castigos	0.00	
<b>Inmobiliarias</b>	<b>25,149,939.51</b>	
Inmuebles	3,077,168.67	
Valuación Neta	25,620,653.53	
(-)    Depreciación	3,547,882.69	
<b>Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<b>31,709,019.75</b>
<b>Disponibilidad</b>		<b>2,506,521.19</b>
Caja y Bancos	2,506,521.19	
<b>Deudores</b>		<b>162,335,933.15</b>
Por Primas	125,355,513.85	
Agentes y Ajustadores	9,642,375.03	
Documentos por Cobrar	490,694.53	
Préstamos al Personal	2,957,814.93	
Otros	27,989,641.03	
(-)    Estimación para Castigos	4,100,106.22	
<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b>167,841,806.78</b>
Instituciones de Seguros y Fianzas	19,574,621.14	
Depósitos Retenidos	(5,421.33)	
Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	135,730,374.48	
Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	12,542,232.48	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Participación de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
(-)    Estimación para Castigos	0.00	
<b>Otros Activos</b>		<b>36,374,959.98</b>
Mobiliario y Equipo	5,555,544.51	
Activos Adjudicados	0.00	
Diversos	25,633,203.40	
Gastos Amortizables	11,075,120.27	
(-)    Amortización	5,888,908.20	

Productos Derivados	0.00	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b><u>721,379,042.01</u></b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Reservas Técnicas</b>		<b><u>403,323,824.83</u></b>
<b>De Riesgos en Curso</b>	<b>131,867,759.81</b>	
Vida	15,497,757.66	
Accidentes y Enfermedades	38,870,061.97	
Daños	77,499,940.18	
Fianzas en Vigor	0.00	
<b>De Obligaciones Contractuales</b>	<b>196,108,528.38</b>	
Por Siniestros y Vencimientos	172,209,824.37	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	16,077,243.81	
Por Dividendos Sobre Pólizas	7,093,940.07	
Fondos de Seguros en Administración	263,478.80	
Por Primas en Depósito	464,041.31	
<b>De Previsión</b>	<b>75,347,536.64</b>	
Previsión	33,741,994.82	
Riesgos Catastróficos	41,605,541.82	
Contingencia	0.00	
Especiales	0.00	
<b>Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro</b>		<b><u>31,709,019.75</u></b>
<b>Acreedores</b>		<b><u>59,120,619.97</u></b>
Agentes y Ajustadores	35,293,779.85	
Fondos en Administración de Pérdidas	158,587.96	
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
Diversos	23,668,252.17	
<b>Reaseguradores y Reafianzadores</b>		<b><u>111,337,321.93</u></b>
Instituciones de Seguros y Fianzas	99,400,639.11	
Depósitos Retenidos	12,542,767.17	
Otras Participaciones	(606,084.35)	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	<b>0.00</b>	
<b>Financiamientos Obtenidos</b>		<b><u>0.00</u></b>
Emission de Deuda	0.00	
Por Obligaciones Subordinadas No Suceptibles de	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
<b>Otros Pasivos</b>		<b><u>32,411,594.63</u></b>
Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	0.00	
Provisiones para el Pago de Impuestos	42,939.00	
Otras Obligaciones	29,357,023.05	
Créditos Diferidos	3,011,632.58	
<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b><u>637,902,381.10</u></b>
<b>CAPITAL</b>		
<b>Capital o Fondo Social Pagado</b>		<b><u>439,696,878.31</u></b>
Capital o Fondo Social	523,676,848.20	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	83,979,969.89	

(-)	Capital o Fondo No Exhibido	0.00
(-)	Acciones Propias Recompradas	0.00
	<b>Obligaciones Sub. de Conversión Obligatoria a Capital</b>	<b>0.00</b>
	<b>Reservas</b>	<b>2,866,358.81</b>
	Legal	2,310,520.66
	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00
	Otras	555,838.15
	<b>Superávit por Valuación</b>	<b>0.00</b>
	<b>Subsidiarias</b>	<b>0.00</b>
	<b>Efecto de Impuestos Diferidos</b>	<b>0.00</b>
	<b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>(336,539,488.64)</b>
	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>1,482,770.50</b>
	<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable</b>	<b>(24,029,858.07)</b>
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>83,476,660.91</b>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>721,379,042.01</b>
800	<b>ORDEN</b>	
810	<b>Valores en Depósito</b>	
820	<b>Fondos en Administración</b>	
830	<b>Responsabilidades por Fianzas en Vigor</b>	
840	<b>Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas</b>	
850	<b>Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación</b>	
860	<b>Reclamaciones Contingentes</b>	
870	<b>Reclamaciones Pagadas</b>	
880	<b>Recuperación de Reclamaciones Pagadas</b>	
890	<b>Pérdida Fiscal por Amortizar</b>	352;862,275.00
900	<b>Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro</b>	
910	<b>Cuentas de Registro</b>	23;974,570.14
920	<b>Operaciones con Productos Derivados</b>	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la (s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L. a 1o. de Julio del 2004.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

ING. JAIME ANCHUSTEGUI  
MELGAREJO  
DIRECTOR GENERAL

C.P. ESTEBAN AILLOUD PEON DEL  
VALLE  
COMISARIO

C.P. HOMERO MARTINEZ HERNANDEZ  
GERENTE DE CONTABILIDAD

**INTERACCESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Los accionistas de **Interaccess de México, S.A. de C.V.** en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de julio del año 2002 acordaron disminuir su capital en la suma de \$ 262,500.00 (doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) para quedar en la cantidad de \$ 487,500.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.) integrados por \$ 97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.) de capital pagado y por \$ 390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M. N.) del capital suscrito no pagado.

Se hace saber lo anterior, para efectos del segundo párrafo del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 4 de agosto del año 2004.

El Director General

(Firma)

Sr. Guadalupe Mario Bedolla Chávez

**CALLE SAN LORENZO # 263 COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUÁREZ MÉXICO 03100, D. F.**

---

**“INMUEBLES TABAQUEROS”, S.A.****AVISO A LOS ACCIONISTAS DE  
“INMUEBLES TABAQUEROS”, S.A.**

Por medio del presente se informa a los accionistas de “Inmuebles Tabaqueros”, S.A., en términos del artículo 132 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que en fecha 4 de agosto de 2004, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad resolvió decretar un aumento de capital por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que representan un total de 3,000 (Tres mil) acciones con un valor nominal de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, a efecto de que el capital social total de la sociedad sea de \$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) amparado por 3,100 (Tres mil cien) acciones con un valor nominal de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) a la par; para que en un plazo de 15 días a partir de la presente publicación ejerciten su derecho de preferencia para suscribir el número de acciones que les corresponda en proporción a su participación accionaria.

(Firma)

---

**Raúl de Jesús Casanova Arciniega.  
Administrador Único.**

---

**MODATEST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO****“MODATEST DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.**

José Martín Barinagarremittería Piñera, en mi carácter de Administrador Único de “Modatest de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable, informo que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Modatest de México, S.A. de C.V. de fecha siete de mayo de 2004, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija en la suma de \$400,000.00 M.N., para quedar fijado en la suma total de \$450,000.00 M.N, aumento que se acordó sea suscrito por los accionistas que así deseen hacerlo en proporción a las acciones de las que son tenedores a la fecha dentro de la sociedad, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa a los accionistas ausentes en dicha Asamblea y que estén interesados en suscribir y pagar las que les correspondan en proporción a las acciones de las que son titulares hasta la fecha dentro de la sociedad, que cuentan con un término de 15 días contados a partir de la presente publicación para hacer valer el derecho de preferencia que les otorga la Ley y los Estatutos Sociales; acciones que se encuentran a su disposición en la tesorería de la sociedad.

México, Distrito Federal a 18 de Agosto de 2004.

(Firma)

**José Martín Barinagarremittería Piñera**  
**Administrador Único**

---

**GRUPO LIDER DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.**

EL SR. JOSE LUIS SUCAR REYES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE LA EMPRESA GRUPO LIDER DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V., ESTUVO EN SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN COMENTO, DURANTE EL PERIODO DEL 25 DE JUNIO DEL 2004 AL 25 DE JULIO DEL 2004.

MEXICO, D. F. A 03 DE AGOSTO DEL 2004.

(Firma)

**JOSE LUIS SUCAR REYES**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

---

**MARKET PRO, S.A. DE C.V.****PRIMER  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 184, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de los Estatutos Sociales:

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "MARKET PRO", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 13 (Trece) de Septiembre de 2004 (Dos Mil Cuatro) a las 17:00 (Diecisiete Horas), en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida Río Mississippi Número 52., Piso 2do, Colonia Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06500, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESTITUCIÓN DE SUS CARGOS ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.

III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.

IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE ASAMBLEA.

(Firma)

**Lic. Roberto Manuel Albarrán Campillo**  
**Secretario del Consejo de Administración**

**ALBA NOVA, S.A. DE C.V.****PRIMER  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 184, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo de los Estatutos Sociales:

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "ALBA NOVA", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General ORDINARIA de Accionistas que tendrá verificativo el día 10 (diez) de Septiembre de 2004 (Dos Mil Cuatro) a las 11:00 (Once Horas), en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional Mexicano, Número 904, Piso 9, Colonia Palmas Polanco en México, Distrito Federal, C.P. 11510, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESTITUCIÓN DE SUS CARGOS ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.

III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.

IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE ASAMBLEA.

(Firma)

**C.P. JOEL ROMERO TAPIA**  
**COMISARIO**

**PODER HUMANO, S.A. DE C.V.****PRIMER  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 184, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales:

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "PODER HUMANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General ORDINARIA de Accionistas que tendrá verificativo el día 10 (Diez) de Septiembre de 2004 (Dos Mil Cuatro) a las 17:00 (Diecisiete Horas), en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional Mexicano, Número 904, Piso 9, Colonia Palmas Polanco en México, Distrito Federal, C.P. 11510, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESTITUCIÓN DE SUS CARGOS ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.

III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.

IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE ASAMBLEA.

(Firma)

**Lic. Ricardo Albarrán Campillo**  
**Secretario del Consejo de Administración**

**INTERNATIONAL CHARTER SERVICES, S.A. DE C.V.****PRIMER  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 184, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Artículo Décimo de los Estatutos Sociales:

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "INTERNATIONAL CHARTER SERVICES", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 15 (Quince) de Septiembre de 2004 (Dos Mil Cuatro) a las 10:00 (Diez Horas), en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional Mexicano, Número 904, Piso 9, Colonia Palmas Polanco en México, Distrito Federal, C.P. 11510, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESTITUCIÓN DE SUS CARGOS ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.**

**III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.**

**IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE ASAMBLEA.**

(Firma)

**C.P. Joel Romero Tapia**  
**COMISARIO**

**“PLANTAS Y LINEAS INDUSTRIALES”, SOCIEDAD ANONIMA****AVISO**

Por asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, de fecha 8 de diciembre del 2003, “PLANTAS Y LINEAS INDUSTRIALES”, SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en “PLANTAS Y LINEAS INDUSTRIALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con capital social mínimo de \$50,000.00 y variable ilimitado.

(Firma)

México, D.F., a 24 de marzo del 2004.  
Rolando Guevara Maldonado  
Administrador Único.

---

**EDICTOS**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **SOLÍS HERNÁNDEZ MIGUEL** EN CONTRA DE **INMOBILIARIA IVAL, S.A. DE C.V.**, EXPEDIENTE NÚMERO **211/2000**, LA C. **JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fecha seis y catorce de julio del año en curso, se ordena publicar mediante edictos **notifíquese a ZAZILKIN, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante el estado de ejecución que guarda el presente juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes embargados si tuviere algún crédito derivado de los mismos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

**MÉXICO, D.F., A 9 DE AGOSTO DE 2004.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.**

(Firma)

**LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

**EDICTOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CALDERON NAVARRO VEATRIZ en contra de LUNA ARROYO SILVA Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 637/98, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL, DICTO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: -

- - - "México, Distrito Federal, a cinco de Julio del dos mil cuatro.- Agréguese al expediente número 637/98 el escrito de - cuenta de la parte actora y en términos del mismo se tiene por notificada de los autos de fechas veintidós de junio del año en curso y respecto a lo demás solicitado dígaselo que una vez que dé cumplimiento a la notificación personal ordenada en dicho auto se acordará lo procedente. Toda vez que no es parte en juicio, sino acreedor diverso, por lo que en su caso deberá darse cumplimiento en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, es decir haciéndole saber mediante publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Emilio Domínguez Palacios, que autoriza y da fe. Doy fe. -----

- - - "México, Distrito Federal, a veintidós de Junio del dos mil cuatro. Agréguese al expediente número 637/98 el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones y toda vez que la acreedora PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES fue notificada del estado de ejecución, conforme al auto de fecha quince de agosto del dos mil dos y de que la resolución de fecha diez de diciembre del mismo año tiene además a su favor la presunción de haberse pronunciado según la forma prevista por la ley con fundamento en el artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal supletorio al de Comercio, con fundamento en los artículos 2323 y 2325 del Código Civil supletorios al de la materia deberá cancelarse la inscripción a favor de la persona moral precitada y pasar libre de ese gravamen; en consecuencia pasen de nueva cuenta las presentes actuaciones al Notario Público designado para dar cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del dos mil tres y al que remite, sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis cuyos datos y contenido se transcribe: Quinta Epoca. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXIX, Página: 1286, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES EN EL. Aunque el artículo 137 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, estatuye que la cancelación de los embargos, secuestros o intervenciones de inmuebles, sólo se hará por orden escrita de la misma autoridad que dispuso dichos actos, esta norma entraña una regla general que sólo es aplicable a los casos ordinarios de cancelación de inscripciones que figuren en los libros del Registro Público de la Propiedad, y no a los casos especiales que prevé y norma, en forma particular el Código Civil, entre los cuales se encuentra el comprendido en su artículo 2325 que, al referirse a las ventas de inmuebles que se hacen en almonedas, determina, de manera categórica, que la finca pase al comprador libre de todo gravamen, y que a ese efecto, el Juez mandará hacer la cancelación o cancelaciones respectivas, en los términos que disponga el Código de Procedimientos Civiles; pues es evidente que éste es un caso de excepción, en el que se faculta al Juez del negocio en que se efectúe el remate, para mandar cancelar los gravámenes que pesen sobre la finca adjudicada, a fin de que, de modo práctico y expedito, quede el inmueble de que se trata, bajo el dominio pleno del adjudicatario, evitándose así la serie de dilaciones y dificultades que surgirían si cada autoridad embargante fuera la que tuviera que cancelar su respectivo secuestro. Amparo civil directo 6028/40. Bretón de Cortina Noemí 24 de julio de 1941. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.- **Notifíquese personalmente.** Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Emilio Domínguez Palacios, que autoriza y da fe.- Doy fe. PRIMER ACUERDO. -----

**México, DF, a 15 de Julio del 2004.**

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"  
DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**

(Firma)

**LIC. EMILIO DOMÍNGUEZ PALACIOS**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**EDICTO****NOTIFICACION A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS VECINOS Y PUBLICO EN GENERAL**

En las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS promovidas por CANTU LATAPI ANDRES Exp 496/2004 LA C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO un auto que a la letra dice. México, Distrito Federal a seis de julio del dos mil cuatro. Agréguese a sus autos el escrito del promovente de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro y en términos del mismo se tiene al ocurso desahogando la prevención ordenada en acuerdo de fecha veintitres de junio del año en curso en sus términos y por corresponder al estado de los autos se provee: con el escrito inicial documentos y copias simples de traslado exhibidos, téngase presentado a ANDRES CANTU LATAPI por su propio derecho promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA y sin que se encuentre promovida cuestión alguna entre las partes en términos de los artículos 893 en relación con el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admiten las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la prescripción positiva a su favor respecto del bien inmueble que señalan con ubicación precisa del bien y sus medidas y colindancias predio denominado "Rancho de Memetla" o "Lomas de Memetla" ubicado en la calle constituyente Amilcar Vidal anteriormente sin numero ahora con numero oficial 189 frente a la desembocadura de la contracalle Constituyente Celestino Perez, Colonia Memetla Delegacion de Cuajimalpa D. F. y los siguientes linderos al Norte en 13.62 metros colinda con Calle C. Amilcar Vidal (antes calle Loma de Memetla) al Sur 10.67 metros colinda con Condominio "Residencial la Colima" al Oriente en 70.93 metros colinda con terreno propiedad de Jaime Romero González y hermanos al Poniente en 64.53 metros colinda con terreno propiedad de Dolores Segura, Superficie 775.88 metros cuadrados a fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la disposición legal citada en segundo término expídase los edictos para que a costa del promovente de las presentes diligencias se publiquen por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico EL DIARIO DE México debiendo fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte extrema del inmueble motivo de estas diligencias informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas vecinos y publico en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto al inmueble señalado debiendo contener el anuncio los requisitos señalados en la fracción III del artículo 122 citado. Hechos las publicaciones señaladas córrase traslado de la solicitud para que en el término de NUEVE DÍAS HABLES manifiesten lo que a sus intereses convengan a las personas de quienes el promovente obtuvo la posesión y propiedad del inmueble y de los causahabientes de estos, cuyos domicilios proporciona, al Ministerio Publico de la Adscripción, a los colindantes señalados en el escrito inicial, al C. Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no a efecto al régimen ejidal o comunal y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no propiedad Federal. Se previene al promovente de las Diligencias para que en el término de tres días hábiles exhiba juegos de copias del escrito inicial y del de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro así como de los documentos exhibidos a fin de correr traslado a las personas e Instituciones indicadas, apercibido el promovente de que en caso de no hacerlo no se correrá traslado. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil Licenciada MARIA JULIETA VALDEZ HERNANDEZ ante la Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas rubricas.-  
Parte conducente.-.Auto.-México, Distrito Federal a catorce de julio del dos mil cuatro....se le tiene aclarando la denominación actual de la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA siendo esta SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES . Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Maria Julieta Valdez Hernández. Doy fe. Dos firmas rubricas.- -

México, D.F. 15 de julio del 2004.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"  
(Firma)  
LIC. MARGARITO IGNACIO PALACIOS CAMACHO

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.-**Juzgado **22 CIVIL "A"** Secretaría.- EXP. **671/2003.** )

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

**A: TROYA TOURS, S.A. DE C.V.**  
**(POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**

En los autos deducidos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **WORLDSPAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **TROYA TOURS, S.A DE C.V.**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, **LICENCIADA AMERICA MATA URRUTIA**, dictó un auto que en su parte conducente dice; México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó **EMPLAZAR por EDICTOS** al demandado **TROYA TOURS, S.A. DE C.V.** Por conducto de su Representante Legal, haciéndosele saber que tiene un término de **TREINTA DIAS** contados a partir de la última publicación, para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado.

**México, D.F., a 7 de Junio del año 2004.**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

**LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.**

**Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.**)

**EDICTO**  
**SECRETARIA "A"**  
**EXP. 981/03**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **WORLDSPAN DE MEXICO, S.A. DE C. V.**, en contra de **VIAJES IXTAMAR, S.A.**, dictó auto admisorio de demanda que a la letra dice: México, Distrito Federal a cuatro de diciembre de dos mil tres. Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompaña, fórmese cuaderno y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a **PATRICIO MARQUEZ MACIAS** en su carácter de apoderado de **WORLDSPAN DE MEXICO, S.A DE C.V.**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del documento que exhibe, demandando en la vía ordinaria mercantil de **VIAJES IXTAMAR, S.A.** las prestaciones que demanda en el escrito que se provee. Se tiene por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica, con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda a trámite, en consecuencia notifíquese, y córrase traslado con las copias simples que exhibe y emplácese a la demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra...Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Duodécimo de lo Civil, Licenciado **CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA**, ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa que autoriza y da fe. Doy fe.

**México, D.F. a 25 de junio de 2004.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**  
(Firma)  
**LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDEZMA**

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

**E D I C T O**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**“UNIÓN DE CRÉDITO CONSTITUCIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del juicio ordinario mercantil **107/2004-VII**, promovido por **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, contra **“UNIÓN DE CRÉDITO CONSTITUCIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; al ser señalado como demandado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó su **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**, quedando a su disposición en el local de este juzgado copias de la demanda y demás anexos y que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, debiendo señalar domicilio en este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por estrados, con fundamento en el artículo 1070, párrafo segundo, de la Legislación Mercantil.

**México, D.F., 21 de julio de 2004.**  
**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE**  
**DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO**  
**FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. RAFAEL E. DOMÍNGUEZ BOLAÑOS.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO L. Y S. DE TLAXCALA.**)

**\* E D I C T O \***

**CONVOCASE** personas créanse con derecho Sucesión Intestamentaria, a bienes de **ELISEO BASILIO XOCHIPA**, denunciado por **INES DURAN ROLDAN**, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de Ley, en el Expediente número **106/2001**.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ”**  
**TLAXCALA, TLAX., FEBRERO 13 DE 2004.**  
**LA C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO**  
**SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO**

(Firma)

**LIC. GLORIA MALDONADO RIVERA**

Publíquese.- Por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Distrito Federal.

Publíquese.- Por tres veces consecutivas en el periódico de mayor Circulación del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

	Continuación del Índice
<a href="#"><u>MARKET PRO, S.A. DE C.V.</u></a>	50
<a href="#"><u>ALBA NOVA, S.A. DE C.V.</u></a>	50
<a href="#"><u>PODER HUMANO, S.A. DE C.V.</u></a>	51
<a href="#"><u>INTERNATIONAL CHARTER SERVICES, S.A. DE C.V.</u></a>	51
<a href="#"><u>PLANTAS Y LÍNEAS INDUSTRIALES, S.A.</u></a>	52
<a href="#"><u>EDICTOS</u></a>	52
AVISO	58

---